ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	HERRAMIENTA DE REPLICACIÓN	
1.1	Marca	SharePlex
1.2	Fabricante	Quest
1.3	Cantidad	1 licencia
1.4	Cantidad de núcleos/ cores soportados	16 - Cores
1.5	Características	• Licencias SharePlex última versión liberada y estable que se encuentre disponible en el mercado, con soporte por 3 años. • Permitir el soporte para entornos de Oracle Standard Edición, Enterprise Edición. • Compatible con sistemas operativos Linux y Windows.
1.6	Configuración	El contratista deberá instalar la herramienta de replicación SharePlex, bajo los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Resolución 27145 de 2023 “Por la cual se imparten lineamientos y se establecen los requisitos para el acceso a los mecanismos de verificación y autenticación de identidad a partir de los sistemas de información de Registro Civil e Identificación y se dictan otras disposiciones” y su Anexo Técnico No. 2 “Infraestructura tecnológica para el proceso de Autenticación Biométrica”.
1.7		El contratista debe garantizar la instalación, el correcto funcionamiento y configuración integral de las licencias SharePlex en los equipos instalados en el centro de datos de la Policía Nacional y que actualmente soportan la réplica de la base de datos de Registraduría Nacional del Estado Civil.
1.8		El contratista debe realizar la migración de la base de datos de 12C a 19C, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Resolución 27145 de 2023 “y su Anexo Técnico No. 2 versión 1.0.
1.9	Certificados	El oferente deberá adjuntar con su propuesta la certificación PARTNER QUEST o certificación como Reseller o Distribuidor Autorizado de Quest, vigente durante el proceso y ejecución del contrato, el cual deberá ser verificable en la página https://partners.quest.com/en-US/directory.
1.10		El oferente deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Asimismo, deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes a la adquisición, garantizando la observancia de los parámetros y recomendaciones establecidos en dicha circular para el cumplimiento del régimen jurídico de derechos de autor y derechos conexos.
1.11	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.	
1.12	El contratista debe garantizar que la vigencia del licenciamiento, debe iniciar a partir del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato.	
2	**GENERALIDADES**	
2.1	El objeto del proceso " Fortalecimiento de la infraestructura de datos mediante la implementación de solución SharePlex, para la optimización y migración de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil”, incluye: • Adquisición de licenciamiento. • Actualización y configuración de sistemas para la instalación. • Instalación de la solución. • Implementación. • Pruebas de funcionamiento. • Actualización de la base de datos Oracle de la versión 12c a la versión 19c • Restauración y/o instalación de la base de datos dactilar de RNEC. • Aumento de la base de datos de 12c a 19c • Puesta en funcionamiento en ambiente de producción. • Garantía • Soporte. Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, posee el Sistemas de Información para la Autenticación Personal Plena de Origen Lógico APPOLO, el cual es el único software autorizado por la institución para la verificación de identidad con las bases de datos de la Registraduría Nacional del estado Civil — RNEC, se requiere que la solución quede en total funcionamiento sin generar afectación al servicio actualmente desplegado a nivel nacional.	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
3	**INTEGRACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**	
3.1	El contratista debe garantizar que los procedimientos implementados y puestos en funcionamiento mantengan la integración e interoperabilidad funcional actual además de la sincronización y compatibilidad de réplica de la base de datos RNEC.	
3.2	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo detallado, incluyendo el cronograma y las fechas de ejecución de cada actividad, en el que se describan de manera específica las actividades relacionadas con la instalación, configuración y parametrización del software, la migración de la base de datos, las pruebas de funcionamiento y los demás componentes técnicos requeridos para la puesta en producción de la replicación de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 27145 de 2023. El plan de trabajo deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y estar suscrito por los ingenieros certificados responsables de ejecutar las actividades, quienes asumirán la responsabilidad técnica sobre las labores a desarrollar, garantizando el cumplimiento de los estándares, requisitos y buenas prácticas aplicables al proyecto.	
3.3	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas existentes o en la información de los mismos, equipos, redes y estructuras, en caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados serán asumidos por el oferente, cuya gestión se realizará con los planes de gestión y mitigación de riesgos.	
3.4	El contratista deberá proporcionar, sin que ello represente costos adicionales para la Policía Nacional, todo software, licenciamiento, componente, herramienta o recurso tecnológico adicional que resulte necesario para la implementación, migración, integración y puesta en operación de la solución tecnológica, garantizando el cumplimiento integral de los requerimientos contractuales y el correcto funcionamiento de la solución implementada.	
3.5	Durante el período de garantía, el contratista deberá ejecutar pruebas periódicas de respaldo (backup) y restauración de la información del sistema, con el fin de verificar la integridad, disponibilidad y recuperabilidad de los datos, mitigando así el riesgo de pérdida de información y garantizando la continuidad operativa de la solución. Estas actividades deberán ser ejecutadas y debidamente documentadas por el contratista, quien deberá mantener y entregar las evidencias que demuestren los resultados obtenidos, en caso de identificarse la necesidad de implementar acciones correctivas, estas deberán ser informadas previamente al supervisor del contrato mediante la presentación de plan de implementación técnico, el cual deberá contar con la validación y autorización previa del supervisor del contrato y del administrador institucional de la plataforma de respaldo (Backup), antes de su ejecución.	
4	**HERRAMIENTA DE RESPALDO**	
4.1	El contratista a través del personal certificado de Veeam Backup & Replication, deberá realizar la actualización a la última versión estable, liberada por el fabricante del software Veeam Backup & Replication, instalada en el centro de procesamiento de datos de la Policía Nacional, se deberá suministrar los servicios de actualización, configuración, implementación y pruebas, de las mismas sin costo adicional para la institución. (versión actual de Veeam Backup & Replication instalada en Policía Nacional es: 13.0.1). todos los procedimientos deberán ser coordinados de la supervisión del contrato.	
4.2	El contratista deberá realizar la instalación, configuración, parametrización y puesta en producción de la solución de respaldo (Veeam backup) para los equipos y máquinas virtuales que soportan los sistemas operativos asociados a la plataforma de autenticación biométrica de la Policía Nacional, garantizando la correcta ejecución de las copias de seguridad, la integridad de la información, la recuperabilidad de los datos y la continuidad operativa de los servicios tecnológicos.	
4.3	El contratista debe realizar pruebas de los backup y restauración del sistema durante el término de la garantía, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información, actividad que debe ser realizada por el administrador del sistema.	
5	**INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y APLICACIONES ENTREGADAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL - RNEC**	
5.1	Sistema Operativo	El contratista deberá realizar la instalación, configuración, actualización y puesta en operación del sistema operativo Red Hat Enterprise Linux Server en los servidores de aplicación y base de datos que soportan la solución tecnológica, para lo cual, deberá contemplar la actualización de la versión actualmente instalada (Red Hat Enterprise Linux 7.9) a una versión igual o superior a Red Hat Enterprise Linux 9, garantizando el correcto funcionamiento de la base de datos Oracle en versión 19c y de los demás componentes de la plataforma. Durante la ejecución, garantía y soporte del contrato, todas las actividades requeridas para la actualización, incluidos licenciamientos, herramientas, configuraciones, ajustes, validaciones, migraciones y pruebas necesarias para su adecuada implementación y puesta en producción, deberán ser asumidas por el contratista sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.
5.2	Motor de aplicación	El contratista deberá instalar, configurar, parametrizar y poner en funcionamiento el motor de aplicaciones WildFly, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) en la Resolución No. 27145 de 2023, sobre los servidores de

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
		aplicación dispuestos por la Policía Nacional para la implementación de la réplica de la base de datos dactilar. Garantizando la adecuada integración con la base de datos Oracle, la sincronización de la información, la interoperabilidad entre los diferentes componentes tecnológicos y el cumplimiento de los niveles de disponibilidad, seguridad y rendimiento requeridos para la prestación del servicio.
5.3	Oracle Database	El contratista deberá realizar la administración, instalación, configuración, optimización y puesta en operación de Oracle Database Enterprise Edition sobre la infraestructura de servidores dispuesta por la Policía Nacional y deberá efectuar la restauración, validación y puesta en funcionamiento de la base de datos de huellas dactilares suministrada por la RNEC, garantizando su integridad, disponibilidad y correcto funcionamiento. Igualmente deberá asegurar la sincronización permanente de dicha base de datos con la base de datos principal de la RNEC, mediante la herramienta de replicación SharePlex, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por dicha entidad, garantizando la consistencia, disponibilidad y actualización oportuna de la información replicada.
5.4	Oracle Advanced Security	El contratista deberá administrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el componente Oracle Advanced Security sobre la base de datos de huellas dactilares suministrada por la RNEC, garantizando la implementación de los mecanismos de seguridad, cifrado, autenticación y protección de la información requeridos para su adecuada operación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por dicha entidad.
5.5	Oracle Database Vault	El contratista deberá implementar, administrar, configurar y garantizar la correcta operación de Oracle Database Vault sobre la base de datos alojada en los servidores dispuestos por la Policía Nacional para la réplica de la información biométrica. Asimismo, el contratista deberá configurar, documentar y poner en funcionamiento la totalidad de las políticas, reglas, dominios de seguridad, autorizaciones y demás componentes requeridos por Oracle Database Vault, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la RNEC, garantizando su correcta integración y funcionamiento dentro de la plataforma tecnológica.
5.6	Oracle Audit Vault & Database Firewall	El contratista deberá instalar, configurar, parametrizar, administrar y garantizar la correcta operación de Oracle Audit Vault & Database Firewall en dos (2) servidores dispuestos por la Policía Nacional para tal fin, asegurando la recopilación, monitoreo, protección y auditoría de las actividades realizadas sobre la infraestructura de bases de datos. Implementando la totalidad de las políticas, reglas, alertas, controles de auditoría y mecanismos de monitoreo requeridos, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la RNEC.
5.7	Respaldo de los Sistemas Operativos	El contratista, a través de los profesionales asignados para la administración de la infraestructura de bases de datos y de los servicios biométricos, será responsable de la implementación, configuración, gestión y puesta en operación de la solución de respaldo (backup) para los sistemas operativos de los servidores que soportan la plataforma biométrica, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico 2 versión 1.0. de la Resolución Nro. 27145.
6	**DOCUMENTACIÓN Y MANUALES**	
6.1	El contratista debe entregar toda la documentación técnica del funcionamiento y configuración del Software suministrado e instalado en el presente contrato.	
6.2	Garantizar que la documentación entregada en todos los casos, así como la documentación de la arquitectura debe ser clara, explícita y estandarizada de modo que sirva de insumo para posteriores procesos de desarrollo, mantenimiento o mejoramiento	
6.3	El contratista debe ejecutar y documentar las pruebas de compatibilidad a nivel de Sistema Operativo, bases de datos, servidor de aplicaciones y navegadores de Internet, para cada uno de las versiones que se deben entregar.	
6.4	Todos los documentos descritos anteriormente serán entregados en idioma español física y digitalmente.	
7	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**	
7.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.	
7.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	
7.3	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico para el software adquirido.	
7.4	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el soporte técnico, durante el periodo de garantía.	
8	**GARANTÍA**	
8.1	El contratista se compromete a garantizar que las licencias SharePlex funcionen conforme a las especificaciones solicitadas por la entidad durante el período de tres (3) años contados a partir del acto de recibo a satisfacción. Durante	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	este periodo, el contratista asegurará que las licencias adquiridas, se mantengan activas, garantizando el acceso a todas las actualizaciones y mejoras proporcionadas por el fabricante, así como ofreciendo soporte técnico relacionado con el funcionamiento y uso del software. En caso de fallos o mal funcionamiento, el contratista se encargará de corregir los problemas sin costo adicional para la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
8.2	El contratista deberá entregar al supervisor de la aceptación de oferta el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica, funcional o de garantía de las licencias SharePlex, las cuales deberán ser gestionadas en un tiempo no mayor a tres (03) horas durante el período de la garantía. Medios para el reporte de incidentes: • Número telefónico. • Correo electrónico. • Número móvil celular de un contacto directo.

Patrullero de policía **KAREN SOFIA USECHE LEYVA**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **WILSON ALEJANDRO HENAO ARIAS**
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **JOHN EDISON TRIANA LOPEZ**
Estructurador Estudio Previo